

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.912 · 1950

RELACIONES DIPLOMATICAS

Boletín Oficial, 31 de agosto de 1950 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Relaciones Diplomaticas

LEY 13.912

Establecimiento de relaciones diplomáticas con la Unión de Sud Africa

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Argentina y la Unión de Sud Africa, realizado mediante las notas reversales firmadas en la ciudad de Wáshington, el día 10 de septiembre de 1947, por los representantes diplomáticos de ambos países, acreditados en dicha capital.

ARTÍCULO 2°. Créase la legación de la República Argentina en sud Africa, con sede en Pretoria.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

PABLO A. RAMELLA H. J. CAMPORA Alberto H. Reales Rafael V. González

- Registrada bajo el número 13.912 -



VEREDICTA LEYES

Relaciones Diplomaticas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).